



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.- Fernando P. Balas Pedrero.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS, CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-

ASISTENTES:

Presidente:

Don José Torvisco Soriano.

Concejales:

Partido Socialista Obrero Español:

Doña Miriam Leitón Toscano.

Doña María Teresa Cadenas García.

Doña Loreto Martín Sombrerero.

Partido Popular:

Don Antonio Méndez Adame.

Doña Ana Isabel García Rodríguez.

Doña Elena Garrancho Felipe.

Secretario

Don. Fernando Pedro Balas Pedrero.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y treinta y tres minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Torvisco Soriano, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de

abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

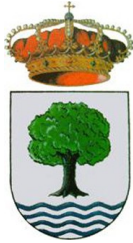
Asisten a la misma todos los miembros que integran la Corporación, a excepción de los Concejales del Grupo Socialista, D. Carlos M. Medeiro Hidalgo y Don Francisco Torvisco Suero, y los Concejales del Grupo Popular Don José Antonio Garrancho Felipe y Doña María del Carmen García Rodríguez.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

ÚNICO.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ALCONCHEL, CHELES, HIGUERA DE VARGAS Y TÁLIGA EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN, Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN BÁSICA PARA EL AÑO 2018, Y AUTORIZACIÓN PARA SU FIRMA.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a explicar a los presentes el contenido de la propuesta que se acompaña.

Al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta presentada, aprobándose por unanimidad de los señores presentes que suponen la mayoría absoluta del órgano, en los siguientes términos:



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.- Fernando P. Balas Pedrero.

Conocida la aprobación del Decreto 99/2016, de 5 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las Entidades Locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y teniendo en cuenta que supone un importante avance en la financiación y consolidación de estos servicios sociales en nuestra región, optando por el sistema de suscripción de convenios de colaboración y disminuyendo la aportación de las Entidades Locales en la financiación de dichos servicios.

Atendido que por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales se ha remitido propuesta de ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ALCONCHEL, CHELES, HIGUERA DE VARGAS Y TÁLIGA EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN, Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN BÁSICA PARA EL AÑO 2018, Y AUTORIZACIÓN PARA SU FIRMA.

Atendido que de acuerdo con el mismo corresponde financiar una parte a los municipios integrados en el Servicio Social de Base.

Atendido que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la aportación municipal en el vigente Presupuesto.

Considerando que el artículo 25,2. e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 35.1.a) y 2 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, les corresponden prestar los servicios sociales de atención social básica, pudiendo prestarlos a través de agrupación.

Considerando la posibilidad de celebrar Convenios Interadministrativos contemplada en el artículo 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción de dad por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el texto del borrador del ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ALCONCHEL, CHELES, HIGUERA DE VARGAS Y TÁLIGA EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN, Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN BÁSICA para el año 2018

SEGUNDO.- Realizar una retención de crédito por importe de DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (229,19 €) en concepto de aportación municipal con cargo a la partida 230.462.00 del vigente presupuesto.

TERCERO.- Transferir el importe retenido al Excmo. Ayuntamiento de Alconchel.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta y siete minutos en el lugar y fecha al inicio consignados, de



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.- Fernando P. Balas Pedrero.

todo lo cual, yo el Secretario, certifico.